Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **446**
Proceso : Servidumbre
Demandante : Carlos Mario Yepes Segura
Demandante : María Verónica Segura Vásquez
Demandante : Julián Yepes Segura
Demandante : Oscar Mauricio Yepes Segura
Demandado : María Lourdes Vásquez Segura
Contradictorio : Julián Arbey Álvarez Gómez
Contradictorio : Oscar Mauricio Gómez Padilla
Radicado : 764004089001**20160024100**

La Unión Valle, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído, se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, dejando constancia que la inspección judicial deberá practicarse antes.

1. La audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373, se efectuará el día **viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) – 9:00 horas de la mañana** – la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

1.1. Las partes y sus apoderados deberán acudir personalmente con las medidas de bioseguridad respectivas a esta audiencia so pena de que se les imponga una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se presuman ciertos los hechos de la demanda o las excepciones formuladas por la parte demandada, según sea el caso, siempre y cuando sean susceptibles de confesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P.

1.2. Derrotero de la audiencia: Conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, etapa de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

1.3. Pruebas.

Además de las documentales aportadas por la parte en sus respectivas oportunidades probatorias, se decretan las siguientes:

1.3.1. Solicitadas por la parte demandante

1.3.1.1. Testimonial, se decreta la recepción de testimonios de los señores Walter Adolfo Segura Vásquez C.C. No. 6.355.954, Heimer Esiraldo Jiménez C.C. No. 76.142.150, Tulia Augusta Cedeño C.C. No. 6.359.159 y Martha Segura Vásquez. Quienes deberán comparecer de manera personal a la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

1.3.1.2. Inspección Judicial, se decreta la práctica de la inspección judicial al predio

objeto de este asunto, lote de terreno, ubicado en la carrera 15, barrio La Cruz de La Unión Valle del Cauca, la cual se llevará a cabo el día **martes dieciséis (16) de marzo de 2021, a las nueve horas de la mañana (09:00 am),** a fin de verificar la existencia de la servidumbre deprecada., e identificar tanto el predio sirviente como los predios dominantes.

1.3.1.3. Dictamen pericial realizado por el perito Cesar Augusto Potes Betancourth.

1.3.2. Solicitadas por la parte demandada

Además de las documentales aportadas por las partes en sus respectivas oportunidades probatorias, se decretan las siguientes:

1.3.2.1. Testimonial, se decreta la recepción de testimonios de los señores Jaime Aníbal Segura C.C. No. 6.359.052, Daniel Segura, María Lourdes Segura Vásquez, Hermelinda Segura Vásquez y Liliana Segura Vásquez. Quienes deberán comparecer de manera personal a la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

Interrogatorio de parte a los señores Carlos Mario Yepes Segura, María, Verónica Segura Vásquez, Julián Yepes Segura y Oscar Mauricio Yepes Segura, en calidad de parte demandante.

1.3.3. De oficio

1.3.3.1. Interrogatorio oficioso de las partes.

Citar a los señores Carlos Mario Yepes Segura, María, Verónica Segura Vásquez, Julián Yepes Segura y Oscar Mauricio Yepes Segura, en calidad de demandantes y a los señores Julián Arbey Álvarez Gómez y Oscar Mauricio Gómez Padilla, en calidad de demandados, para que absuelvan las preguntas que de forma verbal le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda reivindicatoria.

1.3.3.2.

Citar al perito Cesar Augusto Potes Betancourth, quien puede ser localizado en: dirección oficina: calle 15 # 5-42; dirección casa: carrera 7 # 15-19, teléfono celular: 316 3247375 – 320 697 1350; correo: cesarpotes@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, a efectos de ser interrogado por parte del titular respecto de la idoneidad e imparcialidad y contenido del dictamen, a la audiencia la cual tendrá lugar el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) – 9:00 horas de la mañana, en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

Citar a la entidad pública CVC de La Unión Valle del Cauca, a través del personal idóneo designado para ello, a la diligencia de inspección judicial al predio objeto de este asunto, lote de terreno, ubicado en la carrera 15, barrio La Cruz de La Unión Valle del Cauca, la cual se llevará a cabo el día **martes dieciséis (16) de marzo de 2021, a**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

las nueve horas de la mañana (09:00 am). Lo anterior, para que obre como prueba dentro del proceso de constitución de servidumbre de agua.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
345ec962269dbee28afb4748723bac00da4320368a56c6478c56f8a75197bff6
Documento generado en 05/03/2021 12:20:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica